000 0119

CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 06/19 ID N° 357.247
"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO
DICTAMEN N° 120 /2019

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Plurianual N° 06/2019 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO** con ID N° 357.247, que ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes requerido.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 14 de octubre de 2019. En dicha ocasión no se presentó la cantidad mínima requerida de 3 oferentes, motivo por el cual de conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 522/15 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 *"Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentaré el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"*, se procedió a la prórroga del presente llamado sobre la base de la citada disposición, mediante Adenda Nº 1.

La prórroga fue fijada para el 22 de octubre del corriente año; en dicha ocasión se procede a la apertura de ofertas de las firmas **SELTZ S.A.** y **SOME S.A.C.I.A.,** donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos. En el acta de apertura se asentó la siguiente observación*: "-Se deja constancia que la firma SELTZ S.A., no presenta el formulario de ofertas".*

Que el Artículo 34° de la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que la Resolución DNCP N° 3416/14 dispone en su Artículo 1°.- *"MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, el cual queda redactado de la siguiente manera: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".*

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Que se han realizado todos los procedimientos dispuestos en las normas vigentes, para contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, tanto en la primera fecha dispuesta para la recepción y apertura de ofertas, como en su prorroga, sin haberlo podido lograr, por lo se prosigue la evaluación con las dos ofertas, citadas precedentemente.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta. De la verificación se constata que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos de carácter sustancial. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha verificado en la Base de Datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que el oferente, sus socios y/o representantes, no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

En este punto, conforme a la observación vertida en el Acta de Apertura de Sobres, se constata que la firma SELTZ S.A., efectivamente **no presenta el "Formulario de Ofertas"**. Al respecto, el Decreto N° 21.909 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Artículo 58°: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*. El resaltado es nuestro.

Por lo expuesto, corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma SELTZ S.A.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Lic. Angel Daniel Monreal
Jefe
Departamento de Servicios General
Dirección Nacional de Aduanas

Que prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. Asimismo, se aclara que ya no resulta necesaria la aplicación del margen de preferencia conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, considerando que solo una sola oferta sigue en concurso, además de ofertar bienes de procedencia nacional. Se adjunta Cuadro Comparativo y de variación de Precios.

Que del análisis de las especificaciones técnicas y otros requerimientos, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, cumple con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y especificaciones técnicas, razón por la cual se recomienda su adjudicación. Se adjunta Cuadro de Verificación de Documentaciones.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9, por el monto mínimo de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000.-)**,IVA Incluido, en el marco del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 06/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO con ID N° 357.247.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EL LLAMADO A "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 06/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 357.247

CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y/o Jurídicas		
Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.		CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		CUMPLE
Otros documentos		
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de utensilios, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado		CUMPLE
Copia de Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).		CUMPLE
Copia del Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario.		CUMPLE
Certificado de análisis químico y microbiología de producto ofertado (agua mineral) en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).		CUMPLE
Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.		CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019
"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 357.247
CUADRO DE GARANTÍAS

Garantía de Mantenimiento de Oferta	CAPITAL ASEGURADO	% / OFERTA	MONTO TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE
SELTZ S.A.	4.500.000	5,00	90.000.000	CUMPLE
SOME S.A.C.I.A.	2.700.000	3,00	90.000.000	CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 357.247

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
ROQUE OSVALDO MEZA	800.874	SOME S.A.C.I.A.	Se adjunta print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774		
ALVARO SEBASTIAN SORIA	4.985.573		

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1232309

1 2 3 2 3 0 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROQUE OSVALDO MEZA ROA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 800874, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2019, 15:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ic4l tm05 o2lq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Angel Daniel Monreale
Jefe
...to de Servicios Generales
...cción Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

000 0125

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1232311

1 2 3 2 3 1 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1417774, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2019, 15:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
kfto 8mao 9xqm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

c. Angel Daniel Monreale
Jefe
partamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1232317

1 2 3 2 3 1 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4985573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2019, 15:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
riqb uepc xp2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Angel Daniel Monreal
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019
"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 357.247
CUADRO COMPARATIVO - VARIACION DE PRECIOS

Item	Descripcion	Cantidad	Precio referencial estimado	SOME S.A.C.I.A.					
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	% Variación Precio Referencial	Precio Total (IVA incluido)
1	Agua mineral - (Agua mineral sin gas)	1	9.250	Cimes	Nacional	8.500	-750	-8,1	8.500
2	Agua mineral sin gas - (Agua mineral sin gas)	1	1.615	Cimes	Nacional	1.330	-285	-17,6	1.330
3	Agua mineral con gas en botella de 2 lts. - (Agua mineral gasificada)	1	2.000	Cimes	Nacional	1.480	-520	-26,0	1.480
4	Agua mineral sin gas - (Agua mineral sin gas)	1	10.335	Cimes	Nacional	8.900	-1.435	-13,9	8.900
5	Agua mineral con gas 500 cc - (Agua mineral gasificada)	1	11.600	Cimes	Nacional	10.000	-1.600	-13,8	10.000
								TOTALES	30.210

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 357.247

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripcion	Cantidad	SOME S.A.C.I.A.			
			Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Agua mineral - (Agua mineral sin gas)	1	Cimes	Nacional	8.500	8.500
2	Agua mineral sin gas - (Agua mineral sin gas)	1	Cimes	Nacional	1.330	1.330
3	Agua mineral con gas en botella de 2 lts. - (Agua mineral gasificada)	1	Cimes	Nacional	1.480	1.480
4	Agua mineral sin gas - (Agua mineral sin gas)	1	Cimes	Nacional	8.900	8.900
5	Agua mineral con gas 500 cc - (Agua mineral gasificada)	1	Cimes	Nacional	10.000	10.000
TOTALES						30.210

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.